

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Acción De Tutela

Accionante: LEYDA AMPARO GUERRERO GARCIA

Accionado: EPS EMSSANAR S.A.S

Radicación: 76-001-4303-003-2023-00317-00.

Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.315 del 16 enero de 2024.

AVISO

Poniendo en conocimiento al vinculado IPS UT UNIÓN TEMPORAL ONCOLOGICA VALLE dentro de la Acción de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes a lo ordenado en el Auto No 315 del 16 de enero del 2024,

En atención a la información suministrada por el accionado, se dispondrá la notificación al vinculado IPS UT UNIÓN TEMPORAL ONCOLOGICA VALLE por lo que, se RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la protección tutelar invocada por la señora LEYDA AMPARO GUERRERO GARCIA, por lo expuesto en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: ORDENAR a EMSSANAR EPS que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, autorice a la señora LEYDA AMPARO GUERRERO GARCIA el protocolo de quimioterapia “nombre del protocolo: TAXANOS SEMANAL, tipo de quimioterapia POLITERAPIA DE ALTA TOXICIDAD, premedicación DEXAMETASONA 16 MG EV D1 8 Y 15, ONDANSETRON 16 MG EV D1 8 Y 15, protocolo PACLITAXEL 100 MG EV D1 8 y 15 CICLO CADA 21 DIAS”, en una IPS de su red de prestadores; quimioterapia que deberá empezar a realizarse en un plazo máximo de tres (3) días, siempre que las condiciones médicas de la paciente lo permitan. TERCERO: NOTIFICAR a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). CUARTO: Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, ENVIAR a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibidem). QUINTO: ARCHIVARSE en su oportunidad. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. NOTIFIQUESE

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 17 de enero de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,



CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales